

Educación Sexual Integral. Ampliando el campo de lo posible.

Lic. Escudero Rava Beatriz¹
Lic. Cejas Nancy²

Resumen

Este trabajo intenta describir y sistematizar tres experiencias institucionales de aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral en el ámbito público, en tres niveles educativos: primario, secundario y terciario. Este trabajo constituye un intento por describir y sistematizar las experiencias institucionales entendiendo que su socialización debe formar parte del bagaje de herramientas del campo de lo posible en materia de aplicación de la ley.

La escuela está lejos de ser un espacio vacío al que arriban las innovaciones pedagógicas y las reformas educativas. Se intenta sistematizar y describir las valiosas experiencias que las instituciones educativas realizan para valorarlas y darles el lugar que merecen en el marco de la reflexión educativa.

¹Orientadora Social, Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, DGCyE

² Cátedra de Psicología y Cultura ISFDyT N° 46, La Matanza, Buenos Aires.

Educación Sexual Integral. Ampliando el campo de lo posible.

I. Introducción

Este trabajo intenta describir y sistematizar tres experiencias institucionales de aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral en el ámbito público, en tres niveles educativos: primario, secundario y terciario. Este trabajo constituye un intento por describir y sistematizar las experiencias institucionales entendiendo que su socialización debe formar parte del bagaje de herramientas del campo de lo posible en materia de aplicación de la ley.

La Educación Sexual forma parte del cuerpo de Derechos Humanos reconocidos por la legislación nacional e internacional. Los Derechos Sexuales y Reproductivos³ comprenden el derecho a disfrutar de los niveles más altos de Salud Sexual y Reproductiva. El derecho a la Educación Sexual se asienta en el marco del derecho de todas las personas a recibir información adecuada y oportuna en todos los campos de su vida. Es decir, es un requisito para lograr los niveles de salud sexual y reproductiva acordes a la dignidad inherente a los seres humanos.

Se podrían pensar los últimos 20 años como un largo camino plagado de discusiones, batallas ideológicas y políticas, que nos ha llevado hacia una progresiva incorporación y ampliación de Derechos Humanos. Cada ley, cada derecho consagrado es siempre indefectiblemente fruto de un proceso histórico, de tensiones, necesidades y luchas entre distintos sectores y grupos sociales. Los derechos humanos suponen un trabajo permanente de acción, compromiso y lucha.

En materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, la reforma constitucional de 1994 incorpora tratados internacionales de Derechos Humanos, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño. En el 2002, se aprueba la Ley N° 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable. Posteriormente, se sancionarán la Ley de Educación Sexual Integral en el 2006, la Ley de matrimonio igualitario en 2010 y la Ley de identidad de Género de 2012.

La Educación Sexual Integral constituye un proceso formativo, dinámico y permanente, que promueve el desarrollo integral del ser humano, contribuyendo así al desarrollo social de su comunidad. Desde esta perspectiva, la educación sexual mejora las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes, previene problemas de salud psicofísica y promueve el cumplimiento de los derechos humanos, fomentando la igualdad entre varones y mujeres así como la convivencia familiar y social. La educación sexual promueve la internalización de valores relacionados al papel de varones y mujeres, sin estereotipos, en un marco de equidad. Esto es lo que denominamos educación sexual integral. Además promueve el cuidado propio y el de las demás personas, fomenta la equidad de derechos y facilita el desarrollo de actitudes positivas en torno a la sexualidad.

Desde su origen, la escuela, aun cuando lo negó o lo excluyó, participó activamente en formar aspectos de la sexualidad de quienes por allí transitaban. Ya sea en la definición

³ En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena (1993) se estableció que los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos y no deben ser subordinados a tradiciones culturales o religiosas. Significó un paso adelante en cuanto estipuló que los Derechos Sexuales y Reproductivos también son Derechos Humanos y deben ser tratados como tales.

de conductas “adecuadas” o no, o el control de las modalidades de uso de los cuerpos. En la transmisión de un imaginario social hegemónico la escuela no sólo trasmite y evalúa el aprendizaje de las nociones culturalmente aceptadas y establecidas, sino también un conjunto de normas y pautas de comportamiento que configuran un aprendizaje paralelo. Aunque no explicitadas, influyen decisivamente en la autovaloración de niños y niñas, en sus opciones y actitudes.

II. Ley 26.150 de Educación Sexual Integral

La Ley 26.150 ofrece un marco común y una estructura para el abordaje de la Educación Sexual Integral⁴ en todas las escuelas del territorio nacional. Se trata de un abordaje de la ESI lo suficientemente flexible en sus postulados para ser ajustado a la realidad y necesidad específica de cada jurisdicción, las cuales tienen la libertad de aplicarla de acuerdo a sus realidades locales. Contempla asimismo, las diferencias existentes en cada etapa etaria y sus necesidades, intereses y derechos; las diferencias existentes en cada nivel educativo en que se aplicará; y la formación y capacitación de los docentes aplicadores.

La conceptualización de la escuela y la educación como factor de prevención aparece en varios momentos de la ley. En ella, la institución escolar es un espacio no sólo de transmisión cultural y formación, sino de prevención y asistencia, constituyéndose en un espacio protector de los niños y adolescentes.

La prevención en la ESI debe incluir la cultura de la formación integral, la educación para el amor y la sexualidad, no sólo para prevenir, sino para formar ciudadanos que puedan ejercer su acción en el mundo sustentados en sus valores éticos y derechos humanos fundamentales. Para ello, debe desarrollar una educación en valores y derechos humanos, una antropología humana y de desarrollo humano y una psicología de la libertad, de la conciencia y de la responsabilidad.

En sus propósitos formativos se enumera: ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural de los niños y adolescentes para el desarrollo de su subjetividad, reconociendo derechos y responsabilidades propios y ajenos; expresar, reflexionar y valorar las emociones y sentimientos vinculados a la sexualidad; estimular la apropiación del enfoque en derechos humanos; propiciar el conocimiento y la valoración del propio cuerpo, promoviendo hábitos de cuidado y salud general y reproductiva y sexual en particular; proponer la educación en valores y actitudes relacionadas con el amor, el respeto a la intimidad, la vida y el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad; promover aprendizajes de competencias relacionadas con la prevención de las diversas formas de vulneración de derechos; promover el respeto por la diversidad y el rechazo de toda forma de discriminación; y desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y resolución de conflictos.

El desarrollo de todas estas competencias nos permite pensar en una nueva generación de argentinos capaces de ejercer una sexualidad plena, respetuosa tanto de los propios deseos como de los ajenos, capaces de tolerancia y respeto por la diversidad, con actitudes de valoración y cuidado hacia el cuerpo.

4 En adelante ESI

Los lineamientos curriculares enunciados en la Ley se enmarcan en un enfoque compuesto de cuatro criterios: a) la promoción de la salud; b) un enfoque integral de la educación sexual; c) la consideración de las personas como sujetos de derecho; y d) la atención a la complejidad del hecho educativo.

La promoción de la salud (a) constituye una estrategia amplia que considera a la salud como un proceso que se desarrolla en toda la vida de la persona, más que un estado a alcanzar, y enfatiza la confluencia de dimensiones biológicas, sociales, económicas, culturales, psicológicas, históricas, éticas y espirituales.

El enfoque integral de la educación sexual (b) abarca aspectos biológicos, psicológicos, afectivos y éticos como constituyentes de la persona. Un enfoque así considerado posee una conceptualización de la sexualidad multidimensional e integral que abarca cada una de estas dimensiones y busca trabajar sobre lo cognitivo, los sentimientos y las prácticas concretas.

Conceptualizar a los involucrados en el hecho educativo como sujetos de derecho (c) alude a la obligatoriedad del Estado de garantizar el efectivo cumplimiento de estos. Los derechos de los alumnos se garantizan cuando se suministra la información adecuada, actualizada y científicamente validada. Para los docentes implica el reconocimiento de su identidad profesional y la implementación de acciones de capacitación, apoyo y contención para la tarea.

Por último, la atención a la complejidad del hecho educativo (d) supone tener en cuenta las particularidades de las instituciones educativas a la hora de la implementación de la ESI y su relación con los múltiples colectivos que conforman la comunidad educativa.

Con estos criterios, los objetivos propuestos por la Ley son cinco: en primer lugar, la incorporación de la ESI dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica equilibrada y permanente de las personas. En segundo lugar, asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la ESI. En tercer lugar, promover actitudes responsables ante la sexualidad. En cuarto lugar, prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular. En quinto lugar, procurar igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones. Es entonces, en los propios objetivos de la Ley, en que aparece explícitamente mencionada la perspectiva de género, en coherencia con el reconocimiento de los factores histórico- culturales existentes en la sexualidad y salud humanas, en el reconocimiento de los derechos humanos fundamentales y la obligación del estado de garantizar su efectivo cumplimiento.

En su aspecto didáctico, la normativa se flexibiliza en dos aspectos: la aplicación de los contenidos de forma transversal o no, y la adecuación de los mismos a cada nivel del sistema educativo de acuerdo a sus objetivos y contenidos particulares. Con relación a la transversalidad o la constitución de un espacio específico de aplicación de la ESI la Ley contempla la posibilidad de la coexistencia de las dos opciones.

III. Implementando la Ley

La escuela está lejos de ser un espacio vacío al que arriban las innovaciones pedagógicas y las reformas educativas. De hecho, la realidad escolar está plagada de tensiones, resistencias y continuidades.

Dussel (Dussel, 2006) sostiene que el currículum es una norma pública que expresa acuerdos sociales concernientes a una selección cultural que se considera deseable de

transmitir a las nuevas generaciones. Pero el currículum escolar es más que la norma escrita emana del Estado. Es también Currículum real o en acción, al ser activado por los actores del sistema educativo (docentes y alumnos) y sus interacciones con los contenidos que se buscan transmitir. Establece sentidos de acción y autoriza voces; plantea una organización escolar y una distribución de tareas. En el sistema educativo podemos encontrar tres culturas profesionales (Pinkasz, 2009): la cultura del mundo académico, cultura político institucional y la cultura empírico práctica de los docentes. Cada una de ellas posee su propia lógica e intereses y las relaciones de oposición, tensión u alianzas presentes en cada instancia explican las dinámicas de estabilidad y cambio.

Los docentes no son meros aplicadores de prescripciones, sino actores claves a la hora de vehiculizar y concretar las propuestas curriculares (Pinkasz, 2009). Son ellos los sujetos encargados de “activar” las normas curriculares y los modos en que estas serán puestas en juego en la escuela, dependerán de las lecturas que de ella se hagan, las experiencias históricas y sociales de quien las interpreta y el permanente entrecruzamiento cultural que se produce en la realidad escolar. Los docentes poseen un margen de autonomía en el ejercicio de la enseñanza, lo que les permite imbricar sus prácticas de rasgos culturales, personales y colectivos.

Resulta novedosa para el ámbito de la escuela secundaria la contemplación de la emancipación de los adolescentes de la dependencia del “adulto responsable” para actuar, sentir, pensar, hablar sobre la propia sexualidad, su deseo. Pero la mirada de las/os docentes está también alienada, con sus teorías de saber-poder; que describen adolescentes únicos, femineidades uniformes, masculinidades homogéneas. Los imaginarios hegemónicos constituyen la cotidianidad en las instituciones educativas. Las chicas que no deben pelear, la violencia en los varones forma parte de su masculinidad, las chicas que pueden ir a bailar, pero “no tanto”, gays y lesbianas no tienen que crear conflictos para ser no discriminados. La igualdad es proclamada como “no discriminación” pero sin haber analizado antes la desigualdad como un problema político.

A la fecha, no se ha sistematizado ni descripto las valiosas experiencias que las instituciones educativas realizan en su compromiso con la educación de nuestros jóvenes. Si la relativa juventud de la ley y los tiempos que insumen los procesos institucionales habían hecho hasta el momento imposible plantear este intento de sistematización, consideramos que ahora es pertinente comenzar a explorar las nuevas experiencias que nuestros docentes han producido, para valorarlas y darles el lugar que merecen en el marco de la reflexión educativa.

Dominique Julia define la cultura escolar como “Un conjunto de normas que definen conocimientos a enseñar y un conjunto de prácticas que permiten la trasmisión de estos conocimientos y la incorporación de comportamientos”(Julia, D., 2001)

El cuerpo docente (pero también los alumnos) traducen las reglas en haceres; seleccionan dispositivos y los reconvierten o expurgan directrices que consideran inadecuadas, basándose en la experiencia construida social e históricamente. En este sentido, no puede considerarse a la escuela un espacio “vacío” al que arriban innovaciones pedagógicas o reformas, y a los docentes como transmisores sin más de las mismas. Es sin lugar a dudas, un lugar de constante negociación entre lo impuesto y lo practicado (Vidal, 2007).

Nuestro primer paso es casi un alerta epistemológico. Nos exige dejar de pensar a la escuela como mera transmisora de valores culturales, para poder pensarla, en cambio, como productora de una cultura que le es propia y original. Conocer esta cultura que tiene su

origen en la escuela nos permite abordar los procesos que se dan a su interior como negociaciones entre los sujetos que participan de ella. El mismo pensar sobre las resistencias de los docentes nos exige partir del supuesto que estas existen en la práctica cotidiana (Vidal, 2007) Esta perspectiva nos permite atender no sólo a los modos en que los docentes resignifican las innovaciones pedagógicas y las reformas educativas, sino que nos permite resaltar la productividad y el carácter innovador de las prácticas escolares y en estrecha relación con el conjunto de culturas que convergen en ellas.

Esto implica, por consiguiente, pensar el espacio escolar también como productor de prácticas. Canclini (Canclini, 2003) concibe estas prácticas como híbridas, producto de las interacciones entre la culturas presentes en la escuela (cultura juvenil, docente, familiares, etc.) Las mezclas interculturales producen un fenómeno nuevo, prácticas nuevas que surgen de la creatividad individual y colectiva y que parten de las experiencias social e históricamente construidas de los sujetos. Nos permite pensar las formas en que los sujetos se apropian de las políticas educativas de una manera positiva, que trascienda la crítica.

Es partir de este concepto de hibridación cultural que pensaremos las experiencias docentes, sus resistencias y sus invenciones, considerándolas como producto de los procesos de mezcla de las prácticas aprendidas y producidas internamente. Las experiencias de modalidades de aplicación de la Ley de Educación Sexual Integral deben ser leídas en su contexto institucional para valorizar lo hecho y distinguir lo que aún nos falta recorrer.

Revalorizar la experiencia y la práctica docente supone reconocer a los docentes en su rol de productores de saber. Supone jerarquizar su capacidad de diagnóstico y sus conocimientos de las necesidades y límites materiales de cualquier práctica que sea deseable implementar. Supone también reconocer que no son “aplicadores” de normas, sino que las apropian y resignifican en contextos sociales e históricos, y a la luz de un mestizaje cultural.

Involucrando a la familia y la comunidad: Escuela Primaria N° 11

La primera experiencia a compartir se realizó en una escuela primaria, perteneciente a una comunidad educativa en González Catán, Partido de La Matanza. La Escuela Primaria N° 11 está situada en el centro de la ciudad, frente a la plaza principal y la estación del ferrocarril. Es una escuela que tiene prestigio en la comunidad y además, la primera escuela primaria fundada en la ciudad. Tiene numerosas secciones y una importante matrícula provenientes de la zona cercana.

La docente Rosana Arias de 1° grado convocó a las familias de sus alumnos para realizar encuentros en la modalidad de taller, en los que abrir el espacio de diálogo sobre educación sexual integral. Esto fue una primera experiencia para la escuela, la que hasta ese momento trabajaba la ESI de modo transversal pero no explícito. Participaron de los talleres familias, docentes y el Equipo de Orientación Escolar, quienes asesoraron y acompañaron, si bien la responsabilidad de taller recayó casi totalmente en la docente.

Los talleres tuvieron varias instancias; expositivas, en la que se les explicó a las familias presentes la ley de Educación Sexual Integral, sus alcances y objetivos, así como las modalidades de su aplicación en la escuela. Otros momentos incluyeron dinámicas de debate sobre los miedos, las preocupaciones de las familias, el género, los vínculos, la

prevención, etc. Se pasó un material audiovisual distribuido por el Ministerio de Educación Nacional para tal fin. Asimismo se socializó información relevante sobre los recursos en el área de promoción de salud y asistencia

Esta experiencia resulta significativa por el impacto comunitario que supone. La Ley 26.150 ratifica a la escuela como ámbito promotor y protector de derechos. En su artículo 9 señala que para el ejercicio de ese rol, uno de los pilares fundamentales es la familia, con quienes debemos entablar vínculos y alianzas estratégicas. La Educación Sexual Integral debería ser abordada con el mayor grado de consenso posible, promoviendo asociaciones significativas entre la escuela, las familias y la comunidad.

Se puede pensar en el impacto de esta experiencia en dos niveles: comunitario e institucional. A nivel institucional esto implicó un acercamiento con las familias desde un lugar de diálogo y trabajo compartido. Asimismo se constituyó en el recorrido de una experiencia de carácter exitosa de encuentro, en el que fue posible construir consensos sobre las prácticas educativas a llevar adelante. Esto supone para la escuela entenderse dentro de un contexto comunitario y para las familias reconocer el espacio escolar como constituido por ellos también con su participación activa.

Es destacable la valentía de la docente que se animó a lo desconocido y lejos de “bajar” normativa, compartió con las familias de sus alumnos el trabajo por hacer. A la vez, el camino que esta maestra inaugura de forma exitosa es ahora plausible de ser transitado por otras maestras incluso con algún resquemor todavía, pero ya con el campo de lo posible ampliado por la experiencia previa.

Jóvenes y Memoria. Trabajando sobre la violencia de género en la Escuela Secundaria N° 2

La segunda experiencia a sistematizar transcurre en el nivel secundario, en una escuela de La Matanza. Esta escuela es parte de una comunidad de clases populares. Los jóvenes que concurren a ella llegan con experiencias de trayectorias escolares irregulares (deserciones, ausentismo reiterado, repetición de años, expulsiones de otras instituciones de formas más o menos solapadas, etc.) A la vez, muchos de ellos se encuentran insertos de modo precario en el mercado laboral colaborando con la economía de sus hogares.

Esta institución tiene una larga trayectoria de participación en Jóvenes y Memoria, Recordamos para el futuro que se realiza en el marco de la Comisión Provincial por la Memoria desde el año 2002. La propuesta desde la Comisión Provincial por la Memoria consiste en desarrollar durante todo un ciclo lectivo, un trabajo de investigación sobre el pasado reciente y/o referido a la agenda actual de derechos humanos. Se entiende que la juventud no es un todo homogéneo, sino una heterogeneidad de actores que se constituyen en la acción, con intereses y proyectos propios que definen identidades diversas. Sin duda estas identidades se encuentran inmersas en un contexto social en permanente transformación; los cambios tecnológicos y el acceso desigual a la información vuelven más complejo el horizonte que contiene a los jóvenes. La escuela, en este contexto, remite siempre a una comunidad, particular y diversa.

Involucrarse en el proyecto supone a nivel institucional la formulación de un trabajo continuo y de carácter optativo con grupos de jóvenes y un equipo docente formado ad hoc. En el caso de la experiencia a analizar, participaron voluntariamente y fuera del horario

escolar un grupo de 10 alumnos, pertenecientes al Ciclo Superior de la Escuela Secundaria (4to, 5to y 6to)

En relación al equipo docente que trabajó a lo largo del año, participaron de modo activo y estable dos docentes, ambas cumpliendo el rol de preceptoras en la institución, una de ellas formada como docente de Educación Primaria y a otra en Educación Física. Colaboraron en distintas medidas, desde el rol institucional de profesores, una Lic. en Psicología, un profesor en Lengua y literatura; también una Lic. en sociología desde el rol de Orientadora Social del Equipo de Orientación Escolar de la institución.

El Proyecto de Jóvenes y Memoria trabajó la violencia de género a lo largo del año. Esto supuso encuentros semanales de discusión, guiados por los docentes. Asimismo, se realizaron encuentros de los chicos con informantes claves: una entrevista con una psicóloga que trabaja actualmente en la temática; se entrevistaron con personal de la Comisaría de la Mujer de San Justo y con una mujer que fuera víctima de violencia en el pasado. La temática fue tornándose cada vez más específica hacia la violencia de género en el noviazgo, hasta terminar en la producción de un video en el que se incluyó: las explicaciones conceptuales del fenómeno desde la sociología y la psicología; la ejemplificación del concepto de género por medio de la búsqueda y edición de publicidades nacionales, y la representación de situaciones de violencia de género contextualizadas en el noviazgo, utilizando como separadores testimonios de alumnas de la escuela que relataban situaciones de violencia emocional y psicológica en sus parejas. Este video fue presentado en Chapadmalal en el encuentro presencial de noviembre de 2012.

El impacto del trabajo realizado en el proyecto, en el corto plazo, se nos manifestó una vez avanzado el mismo, cuando una de las participantes llegó a la escuela fuera de su horario de clases con una marca evidente de un golpe de quien era su novio.

Si las acciones de las personas van dejando su huella en la memoria de las instituciones, podemos destacar dos hechos que se desprenden del trabajo sobre violencia de género: en primer lugar, la sensibilización a nivel institucional que permitió contener y orientar en la emergencia pero también accionar con el resto de los jóvenes, testigos del hecho de violencia contra su compañera. En segundo lugar, la importancia que tiene en el imaginario de los jóvenes tener como referente a la escuela como espacio de defensa y contención. En tercer lugar, la institución pudo dar de forma segura y rápida las referencias de instituciones con las que articular y recursos areales disponibles.

Futuros docentes: Educación Superior y ESI en el I.F.D. y T. N° 46

El ISFDyT N° 46 está situado en el Partido de la Matanza, en la localidad de Ramos Mejía. Este instituto dicta carreras de formación docente en Historia, Geografía, Biología además de carreras técnicas. Dentro de la Cátedra de Psicología y Cultura, en 2° de Biología e Historia, se tuvo como eje de trabajo a lo largo del año el estudio, análisis y reflexión sobre la Ley de Educación Sexual Integral. Este trabajo se fundamenta en la necesidad de formar a los futuros docentes bajo los nuevos paradigmas vigentes. Existe una heterogeneidad de concepciones y prácticas sobre adolescencia, sexualidad y reproducción y es necesario poder trabajar sobre ellas para que puedan ejercer sus prácticas docentes lejos de concepciones moralistas o biologicistas, conociendo la legislación y diseños

curriculares además de los materiales que desde el Estado se distribuyen y ofrecen para el trabajo en el aula.

A fin de complementar esta propuesta la Cátedra dispone como oferta de extensión y articulación de los estudiantes con proyectos institucionales de Educación Sexual Integral para que los futuros docentes accedan a estas experiencias, puedan interactuar y vivenciarlas con los protagonistas y sirvan de punto de partida para el análisis y reflexión sobre el campo de lo posible en aplicación de la legislación.

Los estudiantes accedieron a los talleres que se realizaron en la EP 11 y en la ES 2 reseñadas anteriormente. En el caso de la ES 2 fueron invitados a participar de un encuentro con los jóvenes, y el equipo de profesores en el que pudieron preguntar, conocer y debatir sobre el trabajo realizado. El valor de esta experiencia para la Educación Superior consiste en la posibilidad de los futuros docentes de conocer en profundidad las diversas estrategias existentes en las instituciones, las dificultades que se plantean, los obstáculos y facilitadores a la hora de hablar sobre Educación Sexual Integral.

IV. Reflexiones finales

La escuela como institución se encuentra en pleno tránsito entre paradigmas. Los cambios en el sistema educativo, la inclusión como una de las directrices del trabajo escolar, lo cambios sociales, el avance de las nuevas tecnologías en todos los aspectos de la vida social obliga al sistema educativo en su conjunto a implementar nuevas estrategias, replantear lo hecho y reflexionar sobre lo posible. Fundamentalmente, una de las tareas ineludibles de la escuela actual es formar ciudadanos, sujetos de derecho, capaces de actuar reflexiva y críticamente en el mundo. Es en este contexto que la Ley de Educación sexual Integral hace su aparición y demanda de las instituciones la capacidad de innovar en sus prácticas y posturas ideológicas en torno a la Educación Sexual y el rol de la escuela al respecto. Cada experiencia reseñada configura un camino posible en las escuelas y los niveles educativos; cada espacio encontrará en su cultura escolar específica, en su comunidad, los caminos y las estrategias.

Trabajar sobre ESI es disputar la educación sexual que se da en las escuelas mediante el Currículum Oculto, mediante el cual se transmiten muchos de los estereotipos que perpetúan y deshistorizan las relaciones desiguales entre los géneros. Es impactar en los comportamientos afectivos y sexuales de nuestros jóvenes, entendiendo que la sexualidad es una construcción social, y como tal, descansa en la trama de relaciones de poder existentes en esa sociedad.

Apropiarse de la Ley y los desafíos que porta es también entender las potencias con que cuenta la escuela para abrirse a otras conversaciones con el mundo contemporáneo y habilitar la posibilidad de una vida más plena y más justa.

Bibliografía

- Canclini GarcíaNéstor (2003) *Culturas híbridas* (São Paulo, EdUSP)

- Dussel, Inés (2006) *Estudio sobre gestión y desarrollo curricular en países de América Latina* (Santiago de Chile, OREALC/UNESCO)
- Enguita Fernández, Mariano. (2001) “A la busca de un modelo profesional para la docencia: ¿liberal, burocrático o democrático?”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, (Madrid),Nº 25, (<http://www.rieoei.org/rie25a02.htm> disponible 10/04/2008)
- Gonçalves Vidal, Diana (2007) “Culturas escolares: entre la regulación y el cambio“, en *Propuesta Educativa*, (Bs. As.), Nº 28, (www.propuestaeducativa.flacso.org.ar, disponible 08/04/2007).
- Hargreaves, Andy, (2007) “El cambio educativo: entre la inseguridad y la comunidad”, en *Revista Propuesta Educativa*, (Bs. As.), Nº 27
- Julia, D. (2001) “La cultura escolar como objeto histórico”, en *Revista Brasileira de História da Educação*, (Brasil), Nº 1.
- Ley 26.150 Educación Sexual Integral
- Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral.
- Ley de Educación Nacional Nº 26.206
- Ley de Educación Provincial Nº 13.688 Buenos Aires.
- Morgade, Graciela (2006) “Educación en la sexualidad desde el enfoque de género. Una antigua deuda de la escuela.” En *Novedades Educativas*, (Bs. As), Nº 184
- Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la Educación Secundaria Obligatoria, Resolución CFE No 93/09
- Pinkasz, Daniel (2009) “El cambio en el currículum y las escuelas: ideas para su interpretación en la historia curricular reciente de la Argentina”,en *Diploma Superior en Currículum y prácticas escolares en contexto*,(Buenos Aires), FLACSO Virtual Argentina, Clase 4.
- Rosemberg, D (2012) "El desafío de la Educación Sexual", en *La Educación en Debate*. Le Monde Diplomatique, (Buenos Aires), Setiembre, Suplemento Nº 4